

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 DE MARZO /2023.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO..... .\$ 359.700.00.

GASTOS: 0

TOTAL, COSTAS PROCESALES.....\$ 359.700.00

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00035-00

Visto el informe secretarial que antecede y por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado seguido Juan Camilo Guerrero Aguirre en contra de Cristian David Mejía Torres y Oliver Mejía Chaura y a que fue condenada la parte demandada. en favor de la demandante

NOTIFIQUESE,

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 041 del 13/03/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d7b7d83d6aba411ae5456af9b3d78c32ebd4053978f26962a7fdbb5c4a0cee**

Documento generado en 10/03/2023 02:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>